NOTA DNCP/DNC/_Nº 20844/2016

Asunción, 28 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Rafael del Paraná
Teléfono: 0770 218700
Mail: uoc.sanrafael@gmail.com
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 319977 **"Construcción de aulas tipo pre-escolar y reparación de aulas en la escuela básica N° 3.304 Virgen de Fátima"** ID 313037 **(Ingresó el 25/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Resolución de la Junta Municipal aprueba el pliego de bases y condiciones para la construcción de aulas tipo pre-escolar y reparación de aulas de la escuela básica N° 3.304 Virgen de Fátima.** La aprobación del MEC es para la construcción de dos aulas tipo pre-escolar y reparación de aulas en la escuela básica N° 3.304 Virgen de Fátima.

2. **En la Resolución de Aprobación de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado.**

3. **Se visualiza en el CDP del llamado la certificación actual por la suma de GS.** 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) monto inferior al precio estimado que figura en el sistema de Gs. 479.991.609. Recomendamos aclarar al respecto.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** se lee textualmente lo siguiente: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%.*
A qué se refieren 5 años de los últimos años? Consultamos 70% de qué?

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *Hasta un mínimo de tres (5) contratos similares*
   Consultamos son 3 o 5 contratos?

6. **En la Sección II, 6. Capacidad en Materia de Personal, se lee textualmente lo siguiente:** *Presentar currículo del profesional técnico matriculado que va fiscalizar la obra sea un Arquitecto o Ingeniero Civil.-*
   El llamado es para construcción de aulas, no para contratar fiscalizador. Si la convocante va a requerir de este servicio profesional debe hacer un llamado de consultoría.
   Recomendamos eliminar lo del fiscalizador.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 9. Margen de Preferencia,** recomendamos indicar lo que establece el Decreto N° 6225/11 inc. c). Sugerimos copiar el texto completo.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 10 El Caso de Empate se lee textualmente lo siguiente:** *Si se da el caso de que existiere empate en cuanto a los oferentes presentados se adjudicará el que tiene mayor experiencia en el ramo.-*
   Consultamos a qué ramo se refieren? Que parámetros tendrán en cuenta para evaluar la mayor experiencia?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 12. Análisis de precios ofertados,** el texto no corresponde a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. A continuación se transcribe el texto actualizado.

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Abog. Elizabeth Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección III Alcance de la Obras se visualiza planilla de cómputo métrico para construcción de aula tipo pre-escolar para la escuela N° 3270 Virgen de Fátima.** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el MEC aprobó la construcción para la escuela básica N° 3304.

11. **En la Sección III Alcance de Obras, en las especificaciones técnicas indican conductores de primera calidad.** Consultamos que parámetros tendrán en cuenta para evaluar dichos materiales en tal condición.

12. **En la Sección III Alcance de la Obras, 4. Requisitos de Carácter Ambiental.** Recomendamos aclarar respecto al ejemplo indicado de evaluación de impacto ambiental. A qué efecto indican?

13. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

14. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b y e). Recomendamos definir el plazo de la recepción provisoria de la obra. No se entiende.**

15. **En la Sección IV CGC 47.1 indican que la recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 días.** Recomendamos aclarar 10 días de qué?

16. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de la oferta, en la lista de precios, figura planilla de cómputo. Recomendamos indicar planillas de cómputo métrico. En las planillas no se visualizan los códigos de catálogo. Recomendamos incluir.**
    Por otra parte en la planilla del cómputo métrico para construcción de aula se visualiza la escuela N° 3270 Virgen de Fátima; recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el MEC aprobó la construcción para la escuela básica N° 3304.

17. **En la Sección VII Anexos. En el inc. h) requieren experiencia como mínimo 5 años de construcción en aulas. Este criterio no se visualiza en la Sección II.** Le recordamos que la documentación requerida en la sección VII debe estar acorde a los criterios y documentación mencionada en la Sección II Criterios de Evaluación. Recomendamos verificar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas · Departamento de Atención a Municipios

Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - LNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc